DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 18463/2018

Asunción, 11 de setiembre de 2018

Señor
Lic. Edgar Daniel Cardozo, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN ID 343867 "ADQUISICION DE TEXTILES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA".-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el informe de evaluación adjunto y en la Resolución de adjudicación observamos cuanto sigue:

OTROS DOCUMENTOS
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de servicios similares con entidades publicas o privadas durante los años 2014-2015-2016.-

Sin embargo, la carta de invitación requiere: *"...Como mínimo (3) tres contratos ejecutados satisfactoriamente y/o Facturas de Provisión de Bienes según la Presente carta de Invitación (Textiles) con Entidades Públicas o Privadas dentro de los 3 (tres) últimos años (2014-2015-2016), con sus conformidades finales...".* Consultamos a la Convocante, a qué obedece dicha discrepancia.-

Análisis de Capacidad Financiera.

Información del Balance				
RATIOS	2014	2015	2016	PROMEDIO
Liquidez	4,57	2,41	2,20	3,06
Endeudamiento	0,13	0,25	0,36	0,25
Rentabilidad	4,86	3,51	9,39	5,92

Si bien se visualiza el resultado obtenido de los ratios, no se observa el detalle realizado mediante el cual han determinado el cumplimiento de dicho requerimiento por parte de la firma adjudicada.-

2. Solicitamos a la Convocante, tener en cuenta en sus próximas adjudicaciones el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, que establece que el plazo entre la fecha de la "Apertura de Ofertas y la Adjudicación" no debe sobrepasar los 40 días calendarios.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DNC/ADJ/ML